



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

0077

DECRETO EXENTO N° _____ /
SALUD

VALLENAR, 01 FEB 2011

VISTOS

1. La necesidad de contar con servicios profesionales en Area de Salud en oficina Recursos Humanos Municipal, con Fondos Propios Municipales.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo 2010 que delega Firmas y Decreto Exento N°2043 complementario de fecha 01 de Abril 2010.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de ValLENAR – Adm. Salud y Doña Carmen Regina Requena Pizarro – R.U.N. 14.568.450-1 – Socióloga.

PRIMERO La I. Municipalidad de ValLENAR, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Prestación de Servicios a Doña Carmen Regina Requena Pizarro, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO Doña Carmen Regina Requena Pizarro, prestará servicios en la I. Municipalidad de ValLENAR – Departamento de Salud, como Profesional de Apoyo en Recursos Humanos.

TERCERO El presente contrato comenzará desde el 01 de Enero al 31 Diciembre 2011.

CUARTO La I. Municipalidad de ValLENAR, a través del Departamento de Salud, cancelará a Doña Carmen Regina Requena Pizarro, un honorario mensual de \$ 622.830.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Oficina de Recursos Humanos.

QUINTO La Jornada de trabajo comprenderá de 44 Horas Semanales.

SEXTO Doña Carmen Regina Requena Pizarro, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.

SÉPTIMO El Empleador se compromete a otorgar los beneficios de:

- Tendrá derecho a 15 días hábiles con goce de remuneraciones por concepto de feriado legal.
- Tendrá derecho a 06 días administrativos con goce de remuneraciones en las mismas condiciones que los establecidos en Reglamento Interno de la Ley 19.378 Estatuto de Salud.
- Tendrá derecho a ausentarse por problemas de salud presentando licencia médica correspondiente. En este caso tendrá goce de remuneraciones un máximo de 10 día hábiles al año.

Personal – Remuneraciones